

REPÚBLICA DE COLOMBIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

NIT: 823000392-8 DANE: 170001001224 Dirección: CARRERA 14 # 33-96 Telefono: 2750414

Contrato de Prestación de Servicios No. 0003 - 2024

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL Y TOUS RIVERA LORENA PAOLA

VALOR: OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8,200,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 233 Dias

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL DURANTE LA VIGENCIA 2024.

Entre los suscritos PRUDENCIO MANUEL OLIVERA PÉREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. C. C. 92.513.389, quien obra en condición de Rector de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823000392-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y TOUS RIVERA LORENA PAOLA, con CEDULA DE CIUDADANIA No. 64695977 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA CONTABLE A LA INSTITUCION DE DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. 2. Asesorar al auxiliar administrativo en la ejecución de las actividades contables que requiera. 3. Asesorar en la elaboración de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado) avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional. 4. Realizar las conciliaciones Bancarias. 5. Verificar mensualmente los movimientos realizados en el programa contable y realizar los ajustes a que haya lugar en el ejercicio normal de la contabilidad. 6. Apoyar en la liquidación y presentación oportuna de las obligaciones tributarias. 7. Entregar a las directivas de la entidad los informes contables que requiera como herramientas de apoyo en la toma de decisiones. 8. Preparar los diferentes informes contable y financiero. 9. Revisar y conso



REPÚBLICA DE COLOMBIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

NIT: 823000392-8 DANE: 170001001224 Dirección: CARRERA 14 # 33-96 Telefono: 2750414

Contrato de Prestación de Servicios No. 0003 - 2024

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL Y TOUS RIVERA LORENA PAOLA

VALOR: OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8,200,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 233 Dias

la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8,200,000.00). LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: LOS CUALES SE CANCELARAN ASÍ, PAGOS MENSULAES POR VALOR DE \$1.025.000,00,PREVIA ENTREGA DE INFORME DE GESTIÓN HASTA EL TERMINO DEL CONTRATO. previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCIÓN, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La sumas dedinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato esta sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2024, como consta en el CDP N° 0003 de 2024. DECIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de PRUDENCIO MANUEL OLIVERA PÉREZ

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 22 del mes 4 del año 2024

PRUDENCIO MANUEL OLIVERA PÉREZ

Rector

C.C 92.513.389

TOUS RIVERA LORENA PAOLA

Contratista

CC/NIT: 64695977